

1546

Resolución No. **0573** 05 DIC 2014

“Por medio de la cual se nombra el referente de la Entidad ante la Secretaría Distrital de Salud”

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 97 de la Ley 106 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, establecidos en el artículo 90 de la Ley 106 de 1993, se encuentran, entre otros, el de *“Contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los empleados de la Contraloría General de la República”* y *“Desarrollar planes especiales de vivienda, educación y salud para los empleados de la Contraloría General de la República”*.

Que una de las funciones del Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se encuentra la contemplada en el numeral 2 del artículo 97 de la Ley 106 de 1993, que al tenor dispone”... *Dirigir, organizar, coordinar y controlar todas las actividades del grupo a su cargo...*”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No. 2003 de 2014, por medio de la cual se definieron los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Que la citada Resolución estableció el Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, en el que se dispuso en su numeral 2.3.2, lo siguiente:

“2.3.2. Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio

2.3.2.1. Todos los Servicios

Los criterios definidos a continuación corresponden a aquellos que deben ser cumplidos por los prestadores para cualquier servicio objeto de habilitación que se pretenda prestar:

(...)

Procesos Prioritarios	Cuenta con procesos documentados, socializados y evaluados, de acuerdo al tipo de prestador de servicios de salud, según aplique.
	Cuenta con un programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos, que incluya como mínimo: a. Planeación estratégica de la seguridad:



	<i>Existe una política formal de Seguridad del Paciente acorde a los lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la República de Colombia.</i> Existe un referente y/o un equipo institucional para la gestión de la seguridad de pacientes, asignado por el representante legal.
--	--

Que por lo anterior, y atendiendo al hecho de que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República administra el Centro Médico, en el cual se prestan servicios de salud, y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad antes citada, se designa como referente de la Entidad para la gestión de la seguridad de pacientes institucional al titular del cargo de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social de la Entidad, con el objeto que cumpla todas las funciones relacionadas con el mismo.

Por lo expuesto, la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como referente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte considerativa de la presente actuación, a la Directora de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, doctora INDIRA MARÍA GUTIÉRREZ ACUÑA, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente actuación a la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente actuación a la Directora de Desarrollo y Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

05 DIC 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
GERENTE

Proyectó: Dalmiro Calao Barón. Asesor Jurídico
Revisó: Nelson Urrego Acosta. Director Administrativo y Financiero (e)